



CONSEJO DE
LA UNIÓN EUROPEA



9179/12

(OR. en)

PRESSE 172
PR CO 24

COMUNICADO DE PRENSA

Sesión n.º 3162 del Consejo

Justicia y Asuntos de Interior

Luxemburgo, 26 y 27 de abril de 2012

Presidente **D. Morten BØDSKOV,**
Ministro de Justicia de Dinamarca

P R E N S A

Rue de la Loi, 175 B – 1048 BRUSELAS Tfno.: +32 (0)2 281 8914 / 6319 Fax: +32 (0)2 281 8026
press.office@consilium.europa.eu <http://www.consilium.europa.eu/Newsroom>

9179/12

1
ES

Principales resultados del Consejo

*Los Ministros de Interior han acordado una orientación general sobre el establecimiento de un **sistema de PNR para la UE**, una Directiva relativa a la utilización de datos del registro de nombres de los pasajeros (PNR) para la prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de delitos terroristas y delitos graves. También han adoptado sin debate (como punto A) una Decisión sobre la celebración del nuevo **acuerdo PNR entre los EEUU y la UE**.*

*Entre otros asuntos relacionados con el terrorismo figuraba una propuesta de Reglamento sobre la comercialización y el uso de **precursores de explosivos** que tiene por finalidad limitar el acceso a estos productos químicos por parte de cualquier persona así como la adopción de conclusiones sobre **desradicalización y desconexión** de actividades terroristas.*

*En materia de migración, el Consejo ha aprobado un documento de actuación destinado a garantizar **una respuesta coherente de la UE a las permanentes presiones migratorias**. Los Ministros han debatido también unas conclusiones sobre el **Planteamiento Global sobre Migración y Movilidad** que deberá adoptar el Consejo Asuntos Generales en mayo. Se ha celebrado un debate político sobre **acuerdos de readmisión**.*

*Sobre el establecimiento de un **sistema de asilo común europeo** el Consejo ha estudiado la marcha de las negociaciones sobre las cuatro propuestas legislativas pendientes.*

*Los Ministros de Justicia han alcanzado una orientación general parcial sobre una directiva relativa a las sanciones penales para **delitos de iniciados y manipulación de mercados**. También han debatido una propuesta de Reglamento sobre reconocimiento mutuo de las **medidas de protección adoptadas en materia civil**.*

*El Consejo ha escuchado una presentación de la Comisión sobre una propuesta de Directiva relativa al **embargo preventivo y el decomiso de los productos de la delincuencia** y ha mantenido un cambio de impresiones acerca de la situación en relación con la **adhesión de la UE al Convenio Europeo de Defensa de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales (CEDH)**. Los Ministros han tomado nota seguidamente de la situación en lo referente a la aplicación del **Sistema Europeo de Registro de Antecedentes Penales (SERAP)**.*

*Al margen del Consejo, el **Comité Mixto** (la UE más Noruega, Islandia, Liechtenstein y Suiza) ha debatido el documento de actuación mencionado sobre una respuesta coherente de la UE a las permanentes presiones migratorias así como sobre la situación en lo referente a la aplicación de la segunda generación del **Sistema de Información de Schengen (SIS II)**.*

ÍNDICE¹

PARTICIPANTES	5
----------------------------	----------

PUNTOS OBJETO DE DEBATE

Sistema PNR de la UE	8
Precursores de explosivos	9
Desradicalización y desconexión de las actividades terroristas	10
Acción de la Unión Europea frente a las presiones migratorias - Una respuesta estratégica	10
Enfoque Global de la Migración y la Movilidad (GAMM)	10
Sistema europeo común de asilo (SECA)	11
Acuerdos de readmisión	13
Embargo preventivo y decomiso de los productos de la delincuencia	13
Sanciones penales aplicables a las operaciones con información privilegiada y la manipulación del mercado	14
Reconocimiento mutuo de medidas de protección en materia civil	15
Adhesión de la Unión Europea al Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH)	16
ECRIS	16
VARIOS	17
COMITÉ MIXTO	18
Acción de la Unión Europea frente a las presiones migratorias- Una respuesta estratégica	18
SIS II	19
VARIOS	19

¹

- Cuando el Consejo ha adoptado formalmente declaraciones, conclusiones o resoluciones, el título del punto correspondiente así lo indica, y el texto va entrecorrido.
- Los documentos cuyo número de referencia aparece en el texto pueden consultarse en el sitio Internet del Consejo: <http://www.consilium.europa.eu>.
- Los actos adoptados que van acompañados de declaraciones no confidenciales consignadas en acta se señalan con asterisco. Las declaraciones pueden consultarse en el sitio Internet del Consejo o solicitarse al Servicio de Prensa.

OTROS PUNTOS APROBADOS*JUSTICIA Y ASUNTOS DE INTERIOR*

– Mecanismo de Protección Civil	20
– Tráfico de drogas procedente de África Occidental.....	20
– Seguridad en los acontecimientos deportivos de dimensión internacional.....	20
– Presidencia de Eurojust.....	21
– Intercambio automatizado de datos con Polonia.....	21
– Datos de los registros de nombres de los pasajeros (PNR).....	21

ASUNTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

– Comité Económico y Financiero - Revisión de los estatutos.....	22
--	----

ASUNTOS EXTERIORES

– Birmania/Myanmar - Medidas restrictivas	22
– Adhesión de la UE al Tratado de Amistad y Cooperación en el Sudeste Asiático.....	23

NOMBRAMIENTOS

– Jueces y abogados generales del Tribunal de Justicia	23
--	----

PARTICIPANTES

Bélgica:

D.^a Joëlle MILQUET
D.^a Annemie TURTELBOOM
D.^a Maggie DE BLOCK

D. Dirk WOUTERS

Viceprimera Ministra y Ministra del Interior
Vice Primera Ministra de Justicia
Secretaria de Estado de Asilo, Inmigración e Integración Social
Representante Permanente

Bulgaria:

Dimitër TZANTCHEV

Representante Permanente

Chequia:

D. Jan KUBICE
D. Jaroslav HRUŠKA
D. Jiří POSPÍŠIL

Ministro del Interior
Subsecretario del Ministerio del Interior
Ministro de Justicia

Dinamarca:

D. Morten BØDSKOV

Ministro de Justicia

Alemania:

D. Hans-Peter FRIEDRICH
D. Peter TEMPEL

Ministro Federal del Interior
Representante Permanente

Estonia:

D. Ken-Marti VAHER
D. Matti MAASIKAS

Ministro del Interior
Representante Permanente

Irlanda:

D. Alan SHATTER

Ministro de Justicia e Igualdad y Ministro de Defensa

Grecia:

D. Michail CHRISOCHOIDIS
D. Ioannis IOANNIDIS

Ministro de Protección del Ciudadano
Secretario de Estado de Justicia, Transparencia y Derechos Humanos

España:

D. Jorge FERNÁNDEZ DÍAZ
D. Fernando ROMÁN GARCÍA

Ministro del Interior
Secretario de Estado de Justicia

Francia:

D. Claude GUÉANT

Ministro del Interior, Ultramar, Administraciones Locales e Inmigración
Representante Permanente

D. Philippe ETIENNE

Italia:

D.^a Anna Maria CANCELLIERI
D.^a Paola SEVERINO DI BENEDETTO

Ministra del Interior
Ministra de Justicia

Chipre:

D.^a Eleni MAVROU
D. Loucas LOUCA

Ministra del Interior
Ministro de Justicia y Orden Público

Letonia:

D. Rihards KOZLOVSKIS
D. Mārtiņš LAZDOVSKIS

Ministro del Interior
Secretario de Estado del Ministerio de Justicia

Lituania:

D. Sigitas SIUPSINSKAS
D. Tomas VAITKEVICIUS

Viceministro del Interior
Viceministro de Justicia

Luxemburgo:

D. Jean-Marie HALSDORF

D. François BILTGEN

Ministro del Interior y de la Gran Región, Ministro de
Defensa
Ministro de Justicia, Ministro de Función Pública y
Reforma Administrativa, Ministro de Enseñanza Superior
e Investigación, Ministro de Comunicaciones y Medios de
Comunicación, Ministro de Asuntos Religiosos
Ministro de Trabajo, Empleo e Inmigración

D. Nicolas SCHMIT

Hungría:

D. Károly KONTRÁT

D. Tibor NAVRACSICS

Secretario de Estado Parlamentario del Ministerio del
Interior
Ministro de Administración Pública y Justicia

Malta:

D. Carmelo MIFSUD BONNICI
D. Chris SAID

Ministro del Interior y de Asuntos Parlamentarios
Ministro de Justicia, Diálogo y Familia

Países Bajos:

D. Gerd LEERS
D. Ivo OPSTELTEN
D. Fred TEEVEN

Ministro de Inmigración, Integración y Asilo
Ministro de Seguridad y Justicia
Secretario de Estado de Seguridad y Justicia

Austria:

D.^a Johanna MIKL-LEITNER
D. Walter GRAHAMMER

Ministra Federal del Interior
Representante Permanente

Polonia:

D. Jacek CICHOCKI
D. Michał KRÓLIKOWSKI

Ministro del Interior
Subsecretario de Estado del Ministerio de Justicia

Portugal:

D. Juvenal SILVA PENEDA
D. Fernando SANTO

Secretario de Estado Adjunto al Ministerio del Interior
Secretario de Estado, Ministerio de Justicia

Rumanía:

D.^a Alina BICA
D. Marian-Grigore TUTILESCU

Secretaria de Estado del Ministerio de Justicia
Secretario de Estado, Ministerio de Administración
Pública e Interior

Eslovenia:

D. Senko PLIČANIČ
D. Robert MAROLT

Ministro de Justicia y Administración Pública
Secretario de Estado del Ministerio del Interior

Eslovaquia:

D. Tomáš BOREC
D. Ivan KORČOK

Ministro de Justicia
Representante Permanente

Finlandia:

D.^a Päivi RÄSÄNEN
D.^a Anna-Maja HENRIKSSON

Ministra del Interior
Ministra de Justicia

Suecia:

D.^a Beatrice ASK
D. Tobias BILLSTRÖM
D. Martin VALFRIDSSON

Ministra de Justicia
Ministro de Migración
Secretario de Estado del Ministerio de Justicia

Reino Unido:

D.^a Theresa MAY

D. Kenneth CLARKE

Ministra del Interior y Secretaria de Estado de la Mujer y
de Igualdad
Lord Canciller, Ministro de Justicia

.....

Comisión:

D.^a Viviane REDING

D.^a Cecilia MALMSTRÖM

Vicepresidente
Miembro

.....

El Gobierno del Estado adherente estuvo representado del siguiente modo:

Croacia:

D. Ranko OSTOJIĆ

D. Orsat MILJENIĆ

Ministro del Interior
Ministro de Justicia

PUNTOS OBJETO DE DEBATE

Sistema PNR de la UE

El Consejo ha aprobado una orientación general sobre un proyecto de Directiva relativa a la utilización de datos del registro de nombres de los pasajeros para la prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de delitos terroristas y delitos graves ([8916/12](#)). El acuerdo entre los Estados miembros sobre una orientación general permite a la Presidencia danesa entablar negociaciones con el Parlamento Europeo con arreglo al procedimiento legislativo ordinario.

El debate del Consejo ha abordado, en particular, dos cuestiones principales. La primera si las nuevas reglas propuestas deberían limitarse a la recogida de los datos del denominado registro de nombres de los pasajeros (PNR) para los vuelos con procedencia o destino en terceros países o si deberían cubrirse también los vuelos interiores de la UE. La fórmula transaccional propuesta permitiría pero no obligaría a los Estados miembros a recoger datos PNR también para determinados vuelos interiores de la UE.

La segunda cuestión clave que se ha debatido es la del período de conservación. La propuesta inicial de la Comisión, presentada en febrero de 2010 ([6007/11](#)), establece un período de conservación de cinco años. Sin embargo, después de 30 días, los datos PNR tendrían que enmascarse, de modo que los elementos de carácter personal de los PNR dejaran de ser visibles para el funcionario policial de la "ventanilla" y solo pudieran verse previa autorización específica. Algunos Estados miembros consideran que este período de almacenamiento inicial de 30 días es demasiado breve desde un punto de vista operativo, pues frecuentemente puede ser necesario comprobar muy rápidamente -en un plazo de algunas horas- el historial de viaje de la persona automáticamente seleccionada para un nuevo examen. La posición del Consejo ahora acordada consiste en mantener el período global de conservación de cinco años prolongando a dos años el primer período de plena accesibilidad de los datos.

El objetivo general de la Directiva propuesta es establecer un sistema coherente en toda la UE en materia de datos de pasajeros aéreos, creando un modelo único para todos los Estados miembros que participen en las nuevas normas y garantizando la cooperación entre las autoridades competentes dentro de la Unión. Por consiguiente, todos los transportistas aéreos que vuelen en rutas cubiertas por las nuevas normas tendrían que facilitar los datos PNR a los servicios con funciones coercitivas de los Estados miembros. Dichos servicios, no obstante, solo podrían utilizar esos datos -que ya recogen los transportistas aéreos- para la prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de delitos terroristas y delitos (transnacionales) graves.

Precursores de explosivos

El Consejo ha mantenido un debate de orientación sobre una Propuesta de Reglamento sobre la comercialización y la utilización de precursores de explosivos sobre la base de un documento de debate presentado por la Presidencia danesa ([8922/12](#)). La Comisión presentó la propuesta inicial en septiembre de 2010 ([14376/10](#)), y la propuesta tiene por objetivo limitar el acceso general a los precursores de explosivos.

El debate ha estado centrado en una posible transacción presentada en el documento de debate danés y una amplia mayoría de los Estados miembros ha respaldado el texto. El Consejo ha pedido a sus órganos preparatorios que prosigan la labor sobre este expediente de modo que se acuerde un texto final con el Parlamento Europeo lo antes posible.

La propuesta transaccional danesa apoyada por el Consejo mantiene los principales elementos de la propuesta inicial de la Comisión, a saber, la prohibición de que cualquier persona en general adquiera, posea o utilice las sustancias químicas de que se trata. Los Estados miembros podrán sin embargo, establecer excepciones a esta regla general:

- introduciendo un sistema de licencias mediante el cual las personas en general deberán obtener y presentar una licencia para adquirir, poseer o utilizar las sustancias químicas enumeradas en un anexo del Reglamento en concentraciones superiores a las indicadas en ese anexo;
- estableciendo un sistema para el registro de las compras, por parte de personas en general, de tres de las sustancias enumeradas en el anexo, concretamente el peróxido de hidrógeno, el ácido nítrico y el nitrometano, en determinados límites de concentración. Estas son las sustancias y concentraciones que más se utilizan y que, por ello, pueden suponer la mayor carga administrativa al establecer un sistema de licencias;
- permitiendo a los Estados miembros que tengan ya un sistema de registro para el acceso a alguna de las sustancias incluidas en la lista del anexo seguir aplicando ese sistema a algunas de esas sustancias, o a todas ellas, con arreglo al sistema de registro que contempla el Reglamento.

La Comisión revisaría el Reglamento al cabo de tres años para decidir si el sistema debe reforzarse y armonizarse aún más.

Desradicalización y desconexión de las actividades terroristas

El Consejo ha adoptado conclusiones sobre desradicalización y desconexión de las actividades terroristas ([8624/12](#)).

Estas conclusiones tienen por objeto llamar la atención de las autoridades estatales, regionales y locales sobre la importancia de abordar estos fenómenos y de alentar una estrecha cooperación. Las conclusiones se refieren también a la recientemente creada red para la sensibilización frente a la radicalización que pretende reforzar en particular el intercambio de conocimientos y de prácticas idóneas entre los Estados miembros.

Acción de la Unión Europea frente a las presiones migratorias - Una respuesta estratégica

El Consejo ha aprobado un documento de actuación titulado "Acción de la Unión Europea frente a las presiones migratorias- Una respuesta estratégica". Para más información, véase el capítulo correspondiente en la rúbrica "Comité Mixto".

Enfoque Global de la Migración y la Movilidad (GAMM)

El Consejo ha debatido un Proyecto de conclusiones sobre el Enfoque Global de la Migración y la Movilidad, que se espera que sea aprobado por el Consejo de Asuntos Generales en mayo. Los Ministros han mantenido también un cambio de impresiones sobre la aplicación del Enfoque Global renovado.

En diciembre de 2011, el Consejo tomó nota de la Comunicación de la Comisión sobre un "Enfoque Global de la Migración y la Movilidad" ([17254/11](#) + [ADD 1](#)). En esta comunicación, la Comisión propone centrar la acción de la UE en este ámbito en cuatro prioridades estratégicas: organizar y facilitar la migración y la movilidad legales, prevenir y reducir la migración irregular y la trata de seres humanos, fomentar la protección internacional y mejorar la dimensión exterior de la política de asilo, y potenciar la repercusión en el desarrollo de la migración y la movilidad.

La comunicación propone también que se refuerce el Enfoque Global, en particular mediante las acciones siguientes: una mayor integración en la política exterior y de cooperación para el desarrollo de la UE; un mejor ajuste del Enfoque con los objetivos de actuación interiores de la UE, en particular la Estrategia Europa 2020, pero también el empleo y las políticas educativas; una mayor atención a la política de movilidad y de visados, así como a la protección internacional y la dimensión exterior de la política de asilo; y el mantenimiento de la prioridad que se concede a la Vecindad Europea, a la Asociación UE-África y a los países del Este.

La Comunicación sigue a una comunicación anterior de la Comisión sobre migración de 4 de mayo de 2011 ([9731/11](#)).

Sistema europeo común de asilo (SECA)

El Consejo ha tomado nota, sobre la base de un documento de la Presidencia ([8595/12](#)), del estado de los trabajos relativos a la negociación de varias propuestas legislativas pendientes relativas al Sistema europeo común de asilo (SECA). Fiel al compromiso de reforzar el SECA antes de que finalice 2012, el Consejo pide a sus órganos preparatorios que prosigan la labor sobre las distintas propuestas.

La situación de los cuatro expedientes pendientes puede describirse como sigue:

- En lo referente a la directiva sobre condiciones de acogida, se espera que pronto den comienzo las negociaciones entre el Consejo y el Parlamento Europeo. La Comisión presentó una propuesta revisada el 1 de junio de 2011 ([11214/11](#)).
- En lo referente a la Directiva sobre los procedimientos de asilo, se ha avanzado, en particular en materia de acceso al procedimiento, solicitantes con necesidades especiales en cuanto al procedimiento y aplicabilidad de procedimientos acelerados. Los debates en los órganos preparatorios del Consejo prosiguen sobre otros elementos clave tales como las garantías para los menores no acompañados, las solicitudes posteriores y el derecho a la tutela judicial efectiva. La Comisión presentó una propuesta de Directiva revisada el 1 de junio de 2011 ([11207/11](#)).
- Se espera que comiencen pronto las negociaciones entre el Consejo y el Parlamento Europeo sobre el reglamento de Dublín, que establece los procedimientos para determinar el Estado miembro responsable del examen de una solicitud de protección internacional. El Consejo ha introducido un mecanismo de alerta rápida, preparación y gestión de crisis. Este mecanismo pretende evaluar el funcionamiento práctico de los sistemas nacionales de asilo, ayudando a los Estados miembros que lo necesiten y previniendo este tipo de crisis. El mecanismo se centraría en adoptar medidas para prevenir el desarrollo de crisis de asilo en lugar de hacer frente a las consecuencias de estas crisis una vez declaradas.

Además, el Consejo adoptó en marzo de 2012 [conclusiones](#) sobre un marco común para la solidaridad auténtica y práctica con los Estados miembros que experimenten una presión especial sobre sus sistemas de asilo, por ejemplo debido a flujos migratorios mixtos. Se pretendía que las conclusiones constituyeran un conjunto de instrumentos de solidaridad de la UE hacia los Estados miembros más afectados por dicha presión o que afrontan problemas en sus sistemas de asilo. Su objetivo es completar y apoyar la aplicación del mecanismo de alerta rápida, preparación y gestión de crisis contemplado en el reglamento de Dublín.

- Sobre el reglamento Eurodac los debates están en suspenso a la espera de una propuesta revisada de la Comisión. Los Estados miembros han solicitado unas disposiciones adicionales que permitan a las autoridades policiales acceder a esta base de datos central de impresiones dactilares de la UE bajo estrictas condiciones de protección de datos, con fines de lucha contra el terrorismo y la delincuencia organizada.

También se han adoptado hasta el momento otros cuatro acuerdos y decisiones relativos al SECA. Se trata de:

- La [directiva relativa a los requisitos de asilo](#) que establece normas mejores, más claras y más armonizadas para identificar a las personas que necesitan protección internacional, que se adoptó en noviembre de 2011 y entró en vigor en enero de 2012.
- La [directiva sobre residentes de larga duración](#), adoptada en abril de 2011.
- La creación de la [Oficina Europea de Apoyo al Asilo \(OEAA\)](#) que entró en funcionamiento en la primavera de 2011.
- La Decisión adoptada en marzo de 2012 por la que se establecen [prioridades comunes de la UE sobre reasentamiento de refugiados para 2013](#) así como nuevas normas de financiación para actividades de reasentamiento realizadas por los Estados miembros.

Por lo que se refiere al contexto general, cabe recordar que el Consejo Europeo confirmó en sus Conclusiones de junio de 2011 que las negociaciones sobre los diversos aspectos del SECA concluirían antes de que finalice 2012 ([EUCO 23/11](#)).

Acuerdos de readmisión

El Consejo ha debatido el estado de los trabajos relativos a los acuerdos de readmisión entre la UE y terceros países, y muy en particular con Turquía. La Presidencia danesa tiene intención de adoptar conclusiones del Consejo sobre esta materia en un momento ulterior.

Desde 2000, el Consejo ha adoptado 19 directrices de negociación sobre la celebración de acuerdos de readmisión con terceros países, 13 de los cuales ya han entrado en vigor.¹ Han concluido las negociaciones con un país² y siguen en curso con otros dos.³

En junio de 2011, el Consejo adoptó [conclusiones](#) en que se define la estrategia de readmisión de la UE.

Embargo preventivo y decomiso de los productos de la delincuencia

El Consejo ha acogido favorablemente la propuesta de Directiva de la Comisión sobre el embargo preventivo y el decomiso de los productos de la delincuencia en la UE, presentada en marzo de 2012 ([7641/12](#)).

La propuesta de la Comisión tiene por objetivo facilitar a las autoridades nacionales el decomiso y la recuperación de los beneficios que los delincuentes obtienen de la delincuencia transfronteriza organizada. El proyecto de Directiva establece normas mínimas para los Estados miembros en materia de embargo preventivo y decomiso de los activos de origen delictivo por medio de la incautación directa, el decomiso de valores, el decomiso ampliado, el decomiso no basado en condena (en circunstancias limitadas) y el decomiso a terceros. La adopción de la propuesta facilitará la confianza recíproca y una cooperación transfronteriza eficaz.

La Presidencia danesa desea impulsar las negociaciones y empezará en mayo debates pormenorizados en los órganos preparatorios. Algunos Estados miembros han destacado la necesidad de ir más lejos en las disposiciones sobre decomiso no basado en condena, mientras que otras han destacado la necesidad de que el instrumento sea compatible con los instrumentos nacionales.

¹ Albania, Bosnia y Herzegovina, la Antigua República Yugoslava de Macedonia, Georgia, la República de Moldavia, Montenegro, Rusia, Serbia, Ucrania, Pakistán, Hong-Kong, Macao y Sri Lanka.

² Turquía. Véanse también las [Conclusiones](#) del Consejo al respecto de febrero de 2011.

³ Cabo Verde y Marruecos.

Sanciones penales aplicables a las operaciones con información privilegiada y la manipulación del mercado

El Consejo ha alcanzado una orientación general parcial sobre una directiva relativa a sanciones penales aplicables a las operaciones con información privilegiada y la manipulación del mercado ("directiva sobre abuso de mercado"). El proyecto de Directiva ([16000/11](#)) establece normas mínimas para las sanciones penales en los casos más graves de delitos de abuso de mercado, a saber, las operaciones con información privilegiada y la manipulación del mercado. Esto obligaría a los Estados miembros a garantizar que estas conductas sean punibles como delitos penales.

La orientación general parcial abarca los artículos 5 a 12 y los considerandos correspondientes y sirve de base para futuros debates sobre el proyecto de Directiva. Los artículos incluyen en particular disposiciones sobre "Incitación, complicidad y tentativa" (art. 5), "sanciones penales" (art. 6), "Responsabilidad de las personas jurídicas" (art. 7), "Sanciones a las personas jurídicas" (art. 8) y el informe sobre la aplicación de la Directiva (art. 9).

Durante los debates, determinadas Delegaciones han expresado la necesidad de que la Directiva aproxime también los tipos y grados de pena, mientras que otras Delegaciones se han opuesto a este planteamiento. La fórmula transaccional propuesta establece que a más tardar cinco años después de la entrada en vigor de la Directiva, la Comisión informará al Parlamento Europeo y al Consejo sobre la aplicación de la misma y, si es necesario, sobre la necesidad de revisarla, en particular por lo que respecta a la conveniencia de introducir unas normas mínimas comunes sobre los tipos de sanciones penales y sus niveles.

Dado que numerosos elementos del proyecto de Directiva dependen directa o indirectamente del contenido de otros instrumentos (en particular el Reglamento sobre operaciones con información privilegiada y manipulación del mercado), el Consejo aguardará al resultado de los debates en los órganos preparatorios para abordar adecuadamente las partes restantes (artículos 1 a 4). Cabe observar que la orientación general parcial no condiciona posteriores debates sobre estas partes restantes y puede requerir en el futuro una reelaboración antes de entrar en negociación con el Parlamento Europeo, colegislador en esta materia.

Reconocimiento mutuo de medidas de protección en materia civil

El Consejo ha debatido una propuesta de Reglamento sobre reconocimiento mutuo de medidas de protección en materia civil a petición de la persona en peligro ([10613/11](#)).

El objetivo de la propuesta es establecer un marco jurídico que garantice que todas las medidas de protección adoptadas en un Estado miembro disfrutan de un mecanismo de reconocimiento eficaz que garantice su libre circulación en toda la UE. También pretende complementar la denominada Orden Europea de Protección ("Directiva OEP"), que trata de las órdenes de protección en materia penal ([14517/11](#)). El ámbito de aplicación combinado de ambos instrumentos debería brindar a las víctimas la más amplia protección posible.

Los Ministros han aprobado directrices sobre determinadas cuestiones clave de la propuesta para dar orientaciones a los futuros trabajos. Las directrices ([8913/12](#)) se refieren a tres aspectos:

- La necesidad de trabajar rápidamente con vistas a la adopción del reglamento propuesto. El Consejo ha destacado que el trabajo sobre el reglamento debe seguir adelante con carácter prioritario.
- La necesidad de establecer un sistema simplificado para el reconocimiento y ejecución de las medidas de protección. El Consejo ha observado que debería haber reconocimiento automático sin necesidad de otorgamiento de la ejecución. También ha subrayado que, habida cuenta de la diversidad de autoridades implicadas, debe mantenerse un procedimiento sencillo.
- La importancia de crear un certificado que permita a las víctimas invocar medidas de protección en otro Estado miembro a fin de facilitar el reconocimiento y reducir la necesidad de traducción.

Esta propuesta forma parte de un paquete legislativo que pretende reforzar la protección de las víctimas en la UE. Este paquete legislativo incluye también una directiva sobre normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos.

El Reino Unido e Irlanda han decidido participar en este instrumento. Dinamarca no participará.

Adhesión de la Unión Europea al Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH)

El Consejo ha mantenido un cambio de impresiones sobre las cuestiones pendientes en relación con la adhesión de la Unión Europea al Convenio Europeo para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales (CEDH).

El Consejo ha tomado nota de los resultados de los debates acerca del proyecto de acuerdo de adhesión. La Presidencia ha concluido que las negociaciones deberían reanudarse sin demora sobre esta base. Los debates deberían proseguir en paralelo dentro de la UE sobre las normas que regirán los procedimientos internos en relación con la adhesión.

En junio de 2010 el Consejo adoptó un mandato de negociación y se han celebrado desde entonces varias sesiones de negociación

El Tratado de Lisboa establece la base jurídica para la adhesión de la UE al CEDH. El artículo 6, apartado 2, del TUE establece que: "La Unión se adherirá al Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales". Conforme al Programa de Estocolmo esto es de "importancia crucial". El programa aboga también por una rápida adhesión al CEDH.

ECRIS

El Consejo ha tomado nota del estado de los trabajos sobre la aplicación del Sistema Europeo de Información de Antecedentes Penales (ECRIS).

El proyecto ECRIS pretende establecer un sistema electrónico de intercambio de expedientes de antecedentes penales. El sistema está basado en la [Decisión del Consejo 2009/316/JAI](#), ya que se ha adoptado por el Consejo en abril de 2009. A fecha de hoy, el proceso de aplicación debería ultimarse, se ha adoptado toda la legislación necesaria y se han establecido los medios técnicos.

VARIOS

Dentro del punto "Varios" la Presidencia ha informado a las Delegaciones sobre el estado de los trabajos relativos a una serie de propuestas legislativas, en particular:

- dos proyectos de directivas relativas a la migración legal, a saber sobre trabajadores trasladados en el seno de la empresa y sobre trabajadores estacionales;
- un proyecto de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento y la ejecución de las resoluciones y los actos auténticos en materia de sucesiones y a la creación de un certificado sucesorio europeo. El Parlamento Europeo adoptó su posición en marzo de 2012 ([7443/12](#)) y se espera que el Consejo adopte el Reglamento en junio de 2012.

El Ministro húngaro ha invitado a sus colegas a asistir a una ceremonia en Budapest el 23 de agosto de 2012, Día del Recuerdo de las Víctimas de los regímenes totalitarios. Durante la Presidencia húngara, el Consejo adoptó conclusiones al respecto. ([9317/11](#)).

COMITÉ MIXTO

Al margen de la sesión del Consejo, el Comité Mixto (la UE más Noruega, Islandia, Liechtenstein y Suiza) ha debatido los siguientes puntos:

Acción de la Unión Europea frente a las presiones migratorias - Una respuesta estratégica

El Comité ha acogido favorablemente y aprobado un documento de actuación titulado: "Acción de la Unión Europea frente a las presiones migratorias - Una respuesta estratégica" ([8714/1/12](#)). El documento tiene por objetivo establecer una lista de acciones en ámbitos prioritarios estratégicos en los que los esfuerzos deben aumentarse y supervisarse a fin de prevenir y controlar las actuales presiones derivadas de la inmigración ilegal así como el uso abusivo de las rutas de migración legal. La lista de acciones será actualizada por las futuras presidencias de la UE y se alienta a los Estados miembros a que, con carácter voluntario, se presten a realizar un seguimiento de problemas concretos para garantizar que se disponga de una visión global del desarrollo de las actividades descritas, ayudando así en su labor a las futuras presidencias de la UE.

El proyecto de documento aborda los siguientes ámbitos estratégicos prioritarios: refuerzo de la cooperación con países terceros de tránsito y origen en materia de gestión migratoria, mejora de la gestión de fronteras en las fronteras exteriores, prevención de la inmigración ilegal a través de la frontera greco-turca, mejor tratamiento del uso abusivo de las vías legales de migración, salvaguarda y protección de la libre circulación mediante la prevención del uso abusivo de derechos de libre circulación por parte de nacionales de terceros países, mejora de la gestión migratoria, en particular de las prácticas en materia de retorno.

El documento de actuación estratégica se elaboró a raíz de una serie de debates del Consejo sobre esta materia que tuvieron lugar en 2011, entre otros el de diciembre de 2011 en el que los Estados miembros acogieron favorablemente un informe de la Presidencia polaca sobre la respuesta de la UE al aumento de las presiones migratorias ([18302/11](#)).

SIS II

El Comité ha examinado la situación reciente en relación con la aplicación del Sistema de Información de Schengen II (SIS II) cuya entrada en funcionamiento está prevista para el primer trimestre de 2013.

El Sistema de Información de Schengen (SIS) es una base de datos compartida por las autoridades de migración y de fronteras y las autoridades policiales de los países participantes y contiene información sobre personas y sobre objetos perdidos o sustraídos. Se aplican al SIS unas normas de protección de datos particularmente estrictas. Es una medida que compensa la apertura de las fronteras interiores conforme al acuerdo de Schengen, pero se considera también un factor de seguridad esencial en la UE. La Comisión Europea está desarrollando en la actualidad una segunda generación del SIS, comúnmente denominada SIS II.

VARIOS

En el apartado de "Varios", se ha informado al Comité del estado de los últimos debates sobre las propuestas de gobernanza de Schengen, esto es las propuestas relativas al mecanismo de seguimiento y evaluación y la propuesta de modificación del Código de Fronteras de Schengen en lo referente a la reintroducción de controles fronterizos en las fronteras interiores.

El Ministro griego ha informado de los progresos en la aplicación del plan nacional de acción griego sobre asilo y migración, en particular la creación de tres nuevos servicios de asilo (el servicio de recepción inicial, el servicio de asilo y la autoridad de recurso).

El Comité ha tomado nota, por último, de las inquietudes manifestadas por varias Delegaciones sobre la posible introducción de requisitos de visado para los miembros de tripulaciones aéreas civiles por parte de las autoridades de la Federación de Rusia. Las Delegaciones han acordado que estas inquietudes se tengan en cuenta durante los futuros trabajos relativos al proyecto de acuerdo por el que se modifica el Acuerdo de facilitación de visados entre Rusia y la UE.

OTROS PUNTOS APROBADOS

JUSTICIA Y ASUNTOS DE INTERIOR

Mecanismo de Protección Civil

El Consejo ha adoptado conclusiones sobre la mejora de la protección civil a través del aprovechamiento de la experiencia adquirida ([8149/12](#)).

La Decisión del Consejo, de 8 de noviembre de 2007, por la que se establece un Mecanismo Comunitario de Protección Civil¹ encomendaba a la Comisión la tarea de "establecer un programa para aprovechar los conocimientos adquiridos en las intervenciones realizadas en el marco del Mecanismo, y darlos a conocer a través del sistema de información".

Este programa tiene por objeto garantizar una gestión de las catástrofes más eficaz, eficiente y coherente a escala europea a través de la integración de las experiencias anteriores en el contexto de la cooperación europea en materia de protección civil dentro de la Unión Europea o fuera de la misma.

Tráfico de drogas procedente de África Occidental

El Consejo ha tomado nota del informe sobre la cooperación en la lucha contra la delincuencia organizada, particularmente el tráfico de drogas, procedente de África Occidental ([8610/12](#)).

Este informe expone la situación en lo referente a la aplicación en 2011 de las recomendaciones y medidas derivadas del Pacto europeo de lucha contra el tráfico internacional de drogas ([8821/10](#)), del documento de orientación general ([5069/3/10](#)) y de las conclusiones del Consejo sobre el refuerzo de la lucha contra el tráfico de drogas en África Occidental ([15248/1/09](#)).

Seguridad en los acontecimientos deportivos de dimensión internacional

El Consejo ha aprobado el Plan de Acción 2012 para la ejecución del "programa de trabajo 2011-2013 de la UE sobre medidas adicionales concebidas para maximizar la seguridad en los acontecimientos deportivos, en particular los partidos de fútbol, de dimensión internacional" ([16421/10](#)).

¹ DO L 314 de 1.12.2007.

Presidencia de Eurojust

El Consejo ha aprobado la elección de D.^a Michèle CONINSX, miembro nacional de Bélgica, como Presidente de Eurojust, con efecto a partir del 1 de mayo de 2012.

El 17 de abril, los miembros nacionales del Colegio de Eurojust eligieron a D.^a Michèle CONINSX Presidente de Eurojust. Esta elección pone fin, el 30 de abril de 2012, al mandato de D. Aled WILLIAMS, miembro nacional del Reino Unido. De conformidad con el artículo 28, apartado 2, de la Decisión del Consejo por la que se crea Eurojust, el resultado de esta elección se someterá al Consejo para su aprobación.

Intercambio automatizado de datos con Polonia

El Consejo ha adoptado una decisión sobre la puesta en marcha de un intercambio automatizado de datos de matriculación de vehículos en Polonia ([8475/12](#)). Al término del proceso de evaluación exigido por la Decisión 2008/616/JAI ([DO L 210 de 6.8.2008](#)), se ha concluido que Polonia estaba aplicando plenamente las disposiciones generales sobre protección de datos y está autorizada por consiguiente a recibir y transmitir datos personales a partir de la fecha de entrada en vigor de la decisión.

Registros de nombres de los pasajeros (PNR)

El Consejo ha adoptado hoy una Decisión relativa a la celebración de un nuevo acuerdo entre Estados Unidos y la Unión Europea sobre los datos PNR ([17434/11](#)), que sustituirá el acuerdo actual, que se aplicaba con carácter provisional desde 2007. El Parlamento Europeo dio su aprobación el 19 de abril de 2012. Se espera que el acuerdo entre en vigor el 1 de junio de 2012.

Para obtener mayor información, consúltese el documento [9186/12](#).

ASUNTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

Comité Económico y Financiero - Revisión de los estatutos

El Consejo ha adoptado la Decisión por la que se revisan los estatutos del Comité Económico y Financiero (CEF), lo que permite que su presidente pueda ocupar también el puesto de presidente permanente del Grupo "Eurogrupo" ([6898/12](#)).

Tal novedad es consecuencia de una decisión del pasado mes de octubre de los Jefes de Estado o de Gobierno de la zona del euro, según la cual el Grupo "Eurogrupo" debería tener en lo sucesivo un presidente permanente. Por consiguiente, la persona nombrada para este puesto ha dejado de ser un funcionario de una administración nacional y está ahora empleada por las instituciones de la UE.

El CEF, creado en virtud del artículo 134 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, supervisa la situación económica y financiera de los Estados miembros y contribuye entre otras cosas a la preparación de los trabajos del Consejo "Asuntos Económicos y Financieros".

El CEF se reúne, bien con miembros de las administraciones de los Estados miembros, de los bancos centrales nacionales, de la Comisión y del Banco Central Europeo (en su composición íntegra), o con miembros de las administraciones, de la Comisión y del BCE. El Comité elige a su Presidente por mayoría de sus miembros por un período renovable de dos años.

El actual Presidente del Grupo "Eurogrupo" y del CEF es D. Thomas Wieser.

ASUNTOS EXTERIORES

Birmania/Myanmar - Medidas restrictivas

El Consejo ha adoptado una Decisión por la que se suspenden un año determinadas medidas restrictivas de la UE con respecto a Birmania/Myanmar, tras el acuerdo alcanzado en el Consejo "Asuntos Exteriores" del 23 de abril ([9008/12](#)). Se está preparando el reglamento correspondiente del Consejo.

Adhesión de la UE al Tratado de Amistad y Cooperación en el Sudeste Asiático

El Consejo ha aprobado la adhesión de la UE al Tratado de Amistad y Cooperación en el Sudeste Asiático, que fue firmado en 1976 por los países de la ASEAN y que pretende fomentar la paz, la estabilidad y la cooperación en la región ([7434/12](#)).

NOMBRAMIENTOS

Jueces y abogados generales del Tribunal de Justicia

El 25 de abril, los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros han nombrado nuevamente a los siguientes jueces del Tribunal de Justicia, por un mandato adicional del 7 de octubre de 2012 hasta el 6 de octubre de 2018:

D. Alexander ARABADJIEV (Bulgaria)

D. Jiří MALENOVSKÝ (República Checa)

D. Thomas VON DANWITZ (Alemania)

D. Jean-Claude BONICHOT (Francia)

D. George ARESTIS (Chipre)

D. Egils LEVITS (Letonia)

D. Egidijus JARAŠIŪNAS (Lituania)

D.^a Alexandra PRECHAL (Países Bajos)

D.^a Maria BERGER (Austria)

D. Gustav FERNLUND (Suecia).

También han vuelto a nombrar a D. Yves BOT (Francia) como abogado general del Tribunal de Justicia por el mismo mandato.

Además han nombrado a D. José Luís DA CRUZ VILAÇA (Portugal) como juez del Tribunal de Justicia así como a D. Melchior WATHELET (Bélgica) y a D. Nils WAHL (Suecia) como abogados generales por el mismo mandato.

El Tribunal de Justicia está formado por 27 jueces y ocho abogados generales. Son nombrados por mandatos de seis años renovables. Los jueces del Tribunal de Justicia eligen a uno de ellos como Presidente, por un mandato de tres años renovable.
